

La Federación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (FAEL), con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, pone en marcha esta campaña con la finalidad de informar, asesorar y facilitar la adaptación de los comercios del sector Electro+Hogar de la ciudad de Sevilla al nuevo sistema de facturación Verifactu, regulado por el RD 1007/2023, y que será obligatorio a partir del año 2027

Campaña de asesoramiento técnico a las pymes de comercio del sector electro y del hogar de la ciudad de Sevilla para la adaptación a las nuevas exigencias de la facturación electrónica.



**Federación Andaluza de Electrodomésticos
y Otros Equipamientos del Hogar (FAEL)**

954313186 www.fael.es fael@fael.es



Financia: Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, del Ayuntamiento de Sevilla

¿Qué es Verifactu?

La Agencia Tributaria avanza en la implementación de la facturación electrónica mediante la puesta en marcha de Verifactu, un sistema de facturación electrónica regulado por el RD 1007/2023, que obliga a empresas y autónomos a emitir facturas mediante Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) que garanticen la integridad, trazabilidad y prevención de manipulación.

Entrada en vigor:

- **Desde el 1 de enero de 2027:** para las empresas y sociedades mercantiles (sujetas al Impuesto de Sociedades)
- **Desde el 1 de julio de 2027:** para autónomos y resto de entidades

Requisitos para la facturación:

Disponer de un Sistema Informático de Facturación homologado que permita:

- Inalterabilidad de las facturas una vez emitidas.
- Trazabilidad, con un identificador único para cada factura.
- Autenticidad, para garantizar que cada factura es emitida por el negocio.
- Conectividad con la AEAT para permitir el envío automático.

Para cada factura:

- Incluir un código QR tributario único por factura
- Incluir el texto obligatorio (Verifactu)
- Firma digital y huella electrónica
- Envío automático o diferido a la AEAT

Modalidades posibles:

- Modalidad Verifactu: con envío automático de registros de facturación a la AEAT en tiempo real.
- Modalidad No Verifactu: exige una conservación interna de registros para su puesta a disposición a la AEAT en el momento que esta los demande.

Exenciones:

Esta obligación no afecta a:

- Operadores no obligados a emitir facturas
- Operadores integrados en el SII (Suministro Inmediato de Información)
- Operadores con domicilio fiscal en País Vasco o Navarra
- Otros operadores no obligados por resolución expresan de la AEAT



Descargate la GUÍA aquí